



**CONVENIO ESPECÍFICO DE CONTRIBUCIÓN ENTRE EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ASESORÍA Y COOPERACIÓN TÉCNICA DEL “PNUD”, PARA LA INTEGRACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2017 – 2023 Y DE LOS PROGRAMAS QUE DE AQUEL DERIVEN”**

El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México del Estado Libre y Soberano de México de los Estados Unidos Mexicanos (**COPLADEM**) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (**PNUD**), en adelante denominadas “**LAS PARTES**”:

**TENIENDO PRESENTES** que las disposiciones del Acuerdo entre el Gobierno de México y el Fondo Especial de las Naciones Unidas sobre Asistencia del Fondo Especial, firmado en Nueva York el 23 de febrero de 1961, junto con las correspondientes resoluciones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, que *mutatis mutandis* se extiende a las acciones de cooperación del PNUD en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos;

**CONSIDERANDO**

Que la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios tiene como objeto, entre otros, establecer las normas del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios para la elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo del Estado de México y de los planes de desarrollo municipales;

Que el Sistema de Planeación Democrática del Estado de México y Municipios es el mecanismo que articula la participación del sector público, social y privado en la definición, ejecución y evaluación de la estrategia de desarrollo de la Entidad;

Que el COPLADEM es el organismo encargado de coordinar la integración del Plan de Desarrollo del Estado de México y de los programas que de éste se deriven. Para su formulación cuenta con el apoyo de los titulares de las dependencias, las unidades de información, planeación, programación y evaluación (UIPPE), así como de las áreas estratégicas, quienes identifican los principales retos y desafíos en el ámbito específico de su competencia y proponen las estrategias para su atención;

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México debe concebirse a partir de un ambicioso proyecto que identifica y atiende las necesidades de desarrollo del Estado y las demandas de los mexiquenses, con el propósito de cumplir los compromisos asumidos a petición de sus habitantes y atendiendo a los principios del Sistema de Planeación Democrática del Estado de México y Municipios; llevando a cabo, en una segunda etapa, la formulación de los programas sectoriales, municipales y especiales, asegurando la congruencia con los



principales objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el documento rector de la vida social y económica de la Entidad;

Que, en ese entendido, los trabajos para la elaboración Plan de Desarrollo del Estado de México se deben que ajustar a la metodología publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de octubre de 2017, cuya principal virtud es la orientación al cumplimiento de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas ODS y la gestión por resultados para el desarrollo y el establecimiento del largo plazo como política de estado;

Que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD es el organismo mundial de las Naciones Unidas en materia de desarrollo que promueve el cambio y conecta a los países con los conocimientos, la experiencia y los recursos necesarios para ayudar a los pueblos a forjar una vida mejor;

Que entre otros objetivos, el PNUD se encarga de trabajar con los gobiernos para ayudarles a encontrar sus propias soluciones a los retos mundiales y nacionales del desarrollo, en tanto sus capacidades locales se fortalecen, implementando estrategias de desarrollo que garanticen el cumplimiento de los derechos humanos con políticas articuladas que efectivamente contribuyan a la disminución de la pobreza, la mejora de la calidad de vida y la reducción de las desigualdades, que fomentan el crecimiento económico sostenido y la competitividad, generen trabajo decente y mejoren la calidad del empleo, particularmente en beneficio de mujeres, jóvenes, pueblos indígenas, comunidades rurales, personas migrantes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Que el PNUD ofrece a los países los conocimientos de su personal y su amplio círculo de asociados para obtener resultados concretos y lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

Que el COPLADEM es un organismo que tiene una plantilla de funcionarios públicos limitada, lo cual disminuye su capacidad operativa. Asimismo, cuenta con disponibilidad de recursos para financiar los gastos públicos necesarios para elaborar el Plan de Desarrollo del Estado de México;

Que el inicio del periodo constitucional de gobierno constituye la oportunidad para que los mexiquenses participen en la integración del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, documento que sintetiza sus demandas y aspiraciones, referente obligado para conducir el ejercicio de la función pública;

Que, para lograr todo ello, se debe contar con el apoyo y la participación de especialistas en diversos temas del desarrollo social, económico, de seguridad, ambiental y territorial, siendo necesario celebrar un acuerdo de asesoría y cooperación técnica con el PNUD para

113

2



que apoye al COPLADEM en la formulación de los instrumentos de planeación, proporcionando servicios de asesoría, acompañamiento técnico, revisión de contenidos, asistencia y estudios para determinar diagnósticos sociales, económicos, territoriales del Estado de México; la prospectiva, con una visión de desarrollo a largo plazo; y construir en la definición de objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, indicadores y proyectos estratégicos susceptibles de desarrollar e implementar, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación, y sobre todo, para que la elaboración del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, se encuentre alineado con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS);

Que la que la Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México de los Estados Unidos Mexicanos, autorizó la suscripción del presente instrumento en fecha de 22 de enero de 2018, mediante acuerdo CPD/AGC/SE/001-001/18;

### HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

#### ARTÍCULO I Objetivo

1. El objetivo del presente Convenio es establecer los mecanismos de coordinación necesarios para llevar a cabo el desarrollo del Proyecto **“ASESORÍA Y COOPERACIÓN TÉCNICA DEL “PNUD”, PARA LA INTEGRACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2017 – 2023 Y DE LOS PROGRAMAS QUE DE AQUÉL DERIVEN”** (Proyecto), cuyos aspectos específicos se detallan en la ficha técnica del proyecto, misma que se adjunta como Anexo y que forma parte integrante del presente Convenio.
2. El Proyecto será ejecutado por el PNUD.
3. La operación del Proyecto se financiará con los recursos correspondientes a la Contribución que se detalla en el Artículo II del presente Convenio.



## ARTÍCULO II Contribución

1. El COPLADEM pondrá a disposición del PNUD, tal como establece el párrafo 2 de este Artículo, una contribución por un monto de **\$80,763.69 (ochenta mil setecientos sesenta y tres 63/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, en adelante “la Contribución”.

2. De conformidad con el calendario de contribuciones que aparece a continuación, el COPLADEM transferirá la Contribución a la cuenta bancaria a nombre de UNDP Representative in México 3752220708, Número de ABA: 111000012; ACH Routing Number: 111000012; Wire Routing: 026009593; Swift Code: BOFAUS3N; Dirección: 1401 Elm Street, Dallas, Texas 75202, USA.

Fecha vencimiento de las Contribuciones      Monto en dólares de los Estados Unidos de América

<u>Fecha vencimiento de las Contribuciones</u>	<u>Monto en dólares de los Estados Unidos de América</u>
(a) 1ª. Contribución: 29-01-2018	<b>\$26,039.25</b> veintiséis mil treinta y nueve 25/100 dólares de los Estados Unidos de América.
(b) 2ª. Contribución: 1-03-2018	<b>\$54,724.44</b> cincuenta y cuatro mil setecientos veinticuatro 44/100 dólares de los Estados Unidos de América.
<b>TOTAL</b>	100 % <b>\$80,763.69</b> ochenta mil setecientos sesenta y tres 63/100 dólares de los Estados Unidos de América.



3. Una vez que la Contribución se realice, el COPLADEM enviará al PNUD la información sobre esa remesa mediante un e-mail dirigido a [javier.gonzalez@undp.org](mailto:javier.gonzalez@undp.org) con los siguientes datos: COPLADEM, Oficina del PNUD en México, **“ASESORÍA Y COOPERACIÓN TÉCNICA DEL “PNUD”, PARA LA INTEGRACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2017 – 2023 Y DE LOS PROGRAMAS QUE DE AQUEL DERIVEN”**. Esta información también se incluirá en el aviso de remesa bancaria cuando se transfieran fondos al PNUD.

4. En caso de que la Contribución no se efectúe en dólares de los Estados Unidos de América, el monto de la Contribución se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) vigente en la fecha del desembolso. En caso de una variación del tipo de cambio operacional de la ONU antes que el PNUD hiciera uso completo de la Contribución, el monto del saldo de los fondos aún retenidos en ese momento será consecuentemente ajustado. Contrariamente, si se registrara una pérdida en el monto del saldo de fondos, el PNUD informará al COPLADEM con miras a determinar si ésta/e puede proporcionar financiamiento adicional. Si no fuera posible suministrar este financiamiento adicional, el PNUD podrá reducir, suspender o dar por terminada la asistencia al Proyecto en virtud del presente Convenio.

5. El calendario de contribuciones supra toma en cuenta el requisito de que éstas se realicen antes de la implementación de las actividades programadas y podrá ser enmendado para que coincida con el progreso de entrega del Proyecto.

6. Todas las cuentas y extractos financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América.

7. El PNUD podrá aceptar que parte de la Contribución se entregue en una moneda distinta de los dólares de los Estados Unidos de América, a condición de que dicha moneda sea totalmente convertible o prontamente utilizable por el PNUD y sujeto a las disposiciones del numeral 5 del presente Artículo. Cualquier cambio en la moneda de la Contribución requiere el consentimiento del PNUD.



8. Todo ingreso por intereses atribuible a la Contribución se acreditará a la cuenta del PNUD y se empleará conforme a lo establecido en las reglas y reglamentos del PNUD.

### ARTÍCULO III

#### Servicios Administrativos y de Apoyo

1. De acuerdo con las decisiones y directrices de la Junta Ejecutiva del PNUD, reflejadas en su Política de Recuperación de Costos con cargo a Otros Recursos, la Contribución estará sujeta a la recuperación de costos para los costos indirectos incurridos por la sede del PNUD y las estructuras de la Oficina del PNUD en México por concepto de prestación de servicios de Apoyo General a la Gestión (GMS, por sus siglas en inglés). Se cargará un importe de ocho por ciento (8%) a la Contribución para sufragar estos costos de GMS. Adicionalmente, y a condición de que estén inequívocamente ligados al Proyecto, todos los costos directos de la implementación, incluyendo los costos del Asociado en la Implementación, estarán incorporados en el presupuesto del Proyecto en correspondencia con la partida presupuestaria pertinente y consecuentemente imputados al Proyecto.

2. El total de los montos presupuestados para la ejecución del Proyecto, junto con los costos estimados de reembolso de los GMS, no excederá el total de recursos disponibles para el Proyecto en virtud del presente convenio, junto con los fondos que puedan ponerse a disposición del Proyecto para costos del mismo o para costos de apoyo provenientes de otras fuentes de financiación.

### ARTÍCULO IV

#### Notificaciones

Toda notificación o correspondencia entre las Partes se dirigirá de la siguiente manera:

- (a) al **COPLADEM**: Dirección: Vicente Guerrero número 102, Santa Ana Tlapaltitlán en la ciudad de Toluca, Estado de México, Código Postal 50160.
- (b) Al recibir la Contribución el PNUD enviará al COPLADEM un recibo electrónico a la dirección que figura más abajo para confirmar que ha recibido los fondos transferidos.

Dirección electrónica del "COPLADEM" [copladem.dg@edomexico.gob.mx](mailto:copladem.dg@edomexico.gob.mx)

A la atención de **Adolfo Xavier Zagal Olivares**, Director General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.



- (c) **Al PNUD:** Dirección: Montes Urales No. 440, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, México.

**Dirección electrónica del "PNUD":** [javier.gonzalez@undp.org](mailto:javier.gonzalez@undp.org)

A la atención del **Sr. Javier González Gómez.**

## ARTÍCULO V

### Gestión de la Contribución

1. El PNUD recibirá y administrará la Contribución de conformidad con las reglas y reglamentos del PNUD, aplicando los procedimientos normales para la ejecución de sus Proyectos.
2. La gestión del Proyecto y los gastos serán regidos por las reglas y reglamentos del PNUD y, según proceda, las reglas y reglamentos del Asociado en la Implementación.

## ARTÍCULO VI

### Utilización de la Contribución

1. La implementación del Proyecto dependerá de que PNUD reciba la Contribución de conformidad con el calendario de contribuciones establecido en el Artículo II, párrafo 2, del presente Convenio. El PNUD no comenzará la ejecución de las actividades hasta haber recibido la Contribución o el primer monto de ella, según corresponda.
2. Si se esperan o verifican aumentos imprevistos en los gastos o compromisos (ya sea por factores inflacionarios, fluctuación en los tipos de cambio o contingencias imprevistas), el PNUD presentará oportunamente el COPLADEM un cálculo complementario que indique la financiación adicional necesaria. El COPLADEM hará todo lo que esté a su alcance para obtener los fondos adicionales requeridos, sujeto a su disponibilidad presupuestal.

3. Si no se recibe la Contribución descrita en el Artículo II, párrafo 1, del presente Acuerdo, de conformidad con el calendario de contribuciones o el COPLADEM u otras fuentes no hacen efectiva la financiación adicional requerida conforme al párrafo 2 del presente Artículo, el PNUD podrá reducir, suspender o dar término a la asistencia provista al Proyecto en virtud del presente Convenio.

## ARTÍCULO VII

### Equipo

El PNUD será titular de la propiedad del equipo, los suministros y otros bienes financiados con cargo a la Contribución. Las cuestiones relativas a la transferencia de la propiedad por el PNUD se determinarán de conformidad con las reglas y reglamentos aplicables del PNUD.

## ARTÍCULO VIII

### Auditoría

La Contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa establecidos en las reglas y reglamentos del PNUD.

## ARTÍCULO IX

### Presentación de Informes

El PNUD proporcionará los informes financieros y de otro tipo, preparados de conformidad con las reglas y reglamentos de presentación de informes del PNUD.

a) De la Oficina en México, un informe anual, mientras esté vigente el presente convenio, sobre el estado que guarda la implementación del Proyecto, junto con el presupuesto aprobado más reciente de que se disponga.

- b) De la Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Administración, del PNUD, un estado financiero anual certificado al 31 de diciembre de cada año, que se presentará el 30 de junio del año siguiente, a más tardar.
- c) De la Oficina en México, dentro de los seis (6) meses posteriores a la fecha de finalización o rescisión del presente Convenio, un informe final con el resumen de las actividades del Proyecto, y de los efectos de esas actividades, así como los datos financieros provisionales.
- d) De la Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Administración, del PNUD, al finalizar el Proyecto, un estado financiero certificado que se presentará el 30 de junio del año siguiente al cierre financiero del proyecto, a más tardar.

## ARTÍCULO X

### Finalización del Acuerdo

1. El PNUD notificará al COPLADEM cuando se hayan llevado a término todas las actividades relativas al Proyecto de conformidad con el Documento de Proyecto.
2. Pese a la terminación del presente Convenio, el PNUD seguirá reteniendo los montos no utilizados de la Contribución hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones en que se incurrió durante la implementación de las actividades financiadas con la misma y estas actividades hayan llegado ordenadamente a buen término.
3. En caso de que los montos no utilizados de la Contribución resulten insuficientes para satisfacer dichos compromisos y obligaciones, el PNUD consultará al COPLADEM sobre la manera en que dichos compromisos y obligaciones podrían ser satisfechos.
4. En caso de que el Proyecto sea completado de conformidad con lo establecido en el Documento de Proyecto, cualquier recurso por debajo y hasta por un equivalente a 5,000 USD (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) que permaneciera sin utilizar,

después de que todos los compromisos financieros y pasivos del Proyecto hayan sido satisfechos, serán automáticamente reasignados por el PNUD. Cualquier recurso superior al equivalente a 5,000 USD (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) que permanecieran sin utilizar, ya después de que todos los compromisos financieros y pasivos del Proyecto hubieren sido satisfechos, serán automáticamente reasignados por el PNUD previa consulta con el COPLADEM.

## ARTÍCULO XI

### Terminación Anticipada del Acuerdo

1. Después de las consultas entre las Partes y a condición de que los montos de la Contribución recibidos, aunados con otros fondos disponibles para el Proyecto, sean suficientes para satisfacer todos los compromisos y obligaciones en que se incurrió durante la implementación del Proyecto, el PNUD o el COPLADEM podrán dar término al presente Convenio. El Acuerdo concluirá treinta (30) días después de que cualquiera de las Partes notifique por escrito a la otra Parte de su decisión de darlo por terminado.
2. En caso de que los montos no utilizados de la Contribución resulten insuficientes para satisfacer dichos compromisos y obligaciones, se aplicará lo dispuesto en el Artículo X, párrafo 3, del presente Convenio.
3. Pese a la terminación anticipada del presente este Convenio, el PNUD seguirá reteniendo los montos no utilizados de la Contribución hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones en que se incurrió durante la implementación de las actividades financiadas con la misma y estas actividades hayan llegado ordenadamente a buen término.
4. En caso de que el presente Acuerdo termine antes de que el Proyecto sea completado, cualquier recurso por debajo y hasta por un equivalente a 5,000 USD (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) que permaneciera sin utilizar, después de que todos los compromisos financieros y pasivos del Proyecto hayan sido satisfechos, serán



automáticamente reasignados por el PNUD. Cualquier recurso superior al equivalente a 5,000 USD (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) que permanecieran sin utilizar, ya después de que todos los compromisos financieros y pasivos del Proyecto hubieren sido satisfechos, serán automáticamente reasignados por el PNUD previa consulta con el COPLADEM.

## **ARTÍCULO XII**

### **Solución de Controversias**

Las Partes deberán emplear sus mejores esfuerzos para resolver de común acuerdo cualquier disputa, controversia o reclamo que surja en relación con el presente convenio. De persistir, la disputa, controversia o reclamo se resolverá en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Marco Básico Estándar (SBBA por sus siglas en inglés) firmado entre el Fondo Especial y el Gobierno de México el día 23 de febrero de 1961.

## **ARTÍCULO XIII**

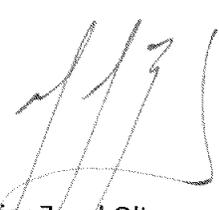
### **Entrada en Vigor**

El presente convenio entrará en vigor cuando haya sido firmado por ambas Partes, o bien en la fecha de la última firma.

En testimonio de lo cual los infrascritos, debidamente autorizados, han firmado el presente convenio en tres ejemplares en idioma español.



Por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México del Estado Libre y Soberano de México de los Estados Unidos Mexicanos.

  
Adolfo Xavier Zagal Olivares  
Director General  
22 ENE 2018

Por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

  
Antonio Molpeceres  
22/01/2018  
Representante Residente en México



**FICHA TÉCNICA**  
**Asesoría para el fortalecimiento de la planeación estatal y municipal con un enfoque de la Agenda 2030**

*Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México*

## Contenido

<b>I. Antecedentes</b> .....	<b>3</b>
a. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.....	3
b. Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo del Estado de México.....	4
<b>II. Diagnóstico del estado de México</b> .....	<b>5</b>
<b>III. Estrategia</b> .....	<b>7</b>
<b>IV. Marco lógico</b> .....	<b>7</b>
a. Objetivo general.....	7
b. Líneas de acción .....	7
1. Acompañamiento técnico para la formulación del Plan de Desarrollo del Estado de México .....	8
1.1. Objetivo específico.....	8
1.2. Componentes estratégicos.....	8
1.3. Productos .....	8
1.4. Resultado esperado .....	8
2. Acompañamiento técnico para la formulación de los Programas Intersectoriales, Regionales, Especiales y Sectoriales.....	9
2.1. Objetivo específico.....	9
2.2. Componentes estratégicos.....	9
2.3. Productos .....	9
2.4. Resultado esperado .....	10
<b>V. Cronograma</b> .....	<b>11</b>
<b>VI. Presupuesto</b> .....	<b>12</b>
<b>VII. Referencias</b> .....	<b>13</b>

## I. Antecedentes

### a. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

En septiembre de 2015, 193 estados adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; en ella se establecieron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que buscan erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos. Esta agenda, surge como un proceso de seguimiento y mejora a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)<sup>1</sup>.

Una de las lecciones aprendidas a partir de los Objetivos de Desarrollo del Milenio fue la importancia de los actores locales en la apropiación, implementación y, sobre todo, el cumplimiento de los ODM. En este sentido, vale la pena notar que “aunque se han alcanzado logros significativos en muchas de las metas de los ODM en todo el mundo, el progreso ha sido desigual a través de las regiones y los países, dejando enormes brechas. Millones de personas siguen desamparadas, en particular los más pobres y los desfavorecidos debido a su sexo, edad, discapacidad, etnia o ubicación geográfica. Se necesitarán esfuerzos específicamente dirigidos a alcanzar a aquellas personas más vulnerables” (Naciones Unidas, 2015). Ello implica que, si bien en muchos países se lograron avances significativos en términos de los ODM, al analizar los resultados a nivel local, regional y de grupos se concluye que los avances son desiguales y que existen regiones con rezagos importantes.

La ‘localización’ de los ODS - entendida como el proceso de definición, implementación y monitoreo a nivel local para el logro global, nacional y subnacional de los Objetivos y metas de Desarrollo Sostenible involucra mecanismos, herramientas, innovaciones, plataformas y procesos que efectivamente traduzcan la Agenda en resultados tangibles a nivel local (UNDG, 2015) - es un proceso clave sin el cual no será posible lograr impactar y mejorar las vidas de las personas ni alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (United Nations Development Programme, United Nations-Habitat, Global Taskforce of Local and Regional Governments for Post-2015 Agenda towards Habitat III, n.d).

En el proceso de localización, el rol de los gobiernos locales resulta crucial para definir las necesidades y estrategias de acción, implementarlas e incorporar los intereses de la comunidad y de los actores locales (ciudadanos, sociedad civil, sector privados y grupos vulnerables, entre otros) en la política social. En este sentido, es fundamental contar con gobiernos locales sólidos que tengan capacidades técnicas, financieras y de liderazgo que les permitan llevar a cabo de manera eficiente y transparente las actividades encaminadas al logro de los ODS y al desarrollo social y económico de la región. Aunada a la ya mencionada importancia de los gobiernos locales, destaca el hecho de que dichos gobiernos tienen una posición única y privilegiada (dada su cercanía con las personas) que

<sup>1</sup> En el año 2000, se reunieron en las Naciones Unidas, los líderes del mundo y establecieron 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio que en 15 años buscaban contribuir al combate contra la pobreza en sus múltiples dimensiones. Véase: <http://www.un.org/es/millenniumgoals/bkgd.shtml>

les permite no sólo identificar claramente las necesidades de desarrollo sino también responder eficaz y eficientemente a las mismas (UNDG, 2015).

Si bien los gobiernos locales tienen la ventaja de mantener una proximidad con las autoridades, es importante considerar que “el desarrollo humano no puede verse desligado de las capacidades institucionales de los gobiernos encargados de promoverlo en cada unidad territorial” (Gómez y de Dios, 2010), es decir que, si se quieren lograr verdaderos impactos en términos de desarrollo humano y sostenible en la comunidad, el fortalecimiento de las capacidades institucionales no debe dejarse de lado.

Por ello resulta clave definir qué se entiende por capacidades, qué características tienen las capacidades institucionales y cómo llevar a cabo una metodología de desarrollo de las mismas. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2007) en su perspectiva de desarrollo de capacidades institucionales define capacidades como “las habilidades de los individuos, organismos y sociedades para ejecutar funciones, resolver problemas y fijar y lograr objetivos de manera sostenible” (PNUD, 2007).

De acuerdo con esta misma institución, la importancia de las capacidades radica en el hecho de que éstas ayudan a fortalecer y sostener “los cimientos necesarios para implementar y revisar las estrategias de desarrollo nacional y local”, mismas que resultan indispensables para “promover el desarrollo humano sostenible” (PNUD, 2008).

#### b. Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo del Estado de México

El 27 de noviembre de 2017, el Gobernador del Estado de México instaló el Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El Consejo “tendrá como finalidad coordinar las acciones necesarias para la formulación, ejecución, evaluación, control y seguimiento de estrategias y programas que propicien la consecución de los objetivos y metas de la Agenda 2030, informando sobre los progresos conseguidos en el cumplimiento de los mismos” (Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, 2017a).

El Gobernador del Estado de México instruyó al Presidente de la Asamblea, el Secretario de Finanzas, a proponer reformas al Orden Jurídico Estatal que favorezcan la implementación de los ODS y la incorporación de los mismos en los planes de desarrollo, así como en las políticas estatales y municipales.

En sintonía con los esfuerzos nacionales, el Estado de México impulsó la construcción de su Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) que, alineado a los ODS, contribuya al cumplimiento de los mismos, rompa paradigmas y busque la máxima eficiencia del Estado en sus esfuerzos de consolidar mejores condiciones de vida para los mexiquenses.



## II. Diagnóstico del Estado de México

El Gobierno del Estado de México se encuentra en un proceso crucial para el desarrollo social, medio ambiental y económico, así como en las demás dimensiones priorizadas por la administración estatal actual incluyendo la seguridad y el desarrollo territorial. La nueva administración estatal, que tomó posesión a mediados de septiembre del 2017, tiene que elaborar su PDEM para el periodo 2017-2023 y presentarlo el 15 de marzo del presente año. Dicho plan “es el instrumento rector de la Planeación Estatal y en él, deberán quedar expresadas claramente las prioridades, objetivos, estrategias y líneas generales de acción en materia económica, política y social para promover y fomentar el desarrollo integral sustentable y el mejoramiento en la calidad de vida de la población y orientar la acción de gobierno y de la sociedad hacia ese fin” (Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, 2017b). Del PDEM, serán derivados los Programas Sectoriales, Especiales y Regionales que traducen las estrategias del Plan Estatal en objetivos estratégicos específicos.

La coyuntura actual es idónea para enfrentar los desafíos que históricamente han conocido los procesos de planeación estatal. A consecuencia de que las reglas electorales impidan la re-elección de los gobernadores, la planeación estatal se ha enfocado principalmente en plantear objetivos de corto plazo (Caldera Ortega, A., O. Ortega Ramírez, 2015). Derivado del mismo factor, el cambio de una administración estatal a otra frecuentemente ha resultado en un cambio de la mayoría de los funcionarios, incluyendo los involucrados en la planeación, lo que lleva a una imposibilidad de capitalizar la experiencia acumulada y obstaculiza los procesos de planeación. Otro desafío reside en el hecho de que la planeación en los tres órdenes del gobierno (Federal, Estatal y Municipal) se ha enfocado casi exclusivamente en los procesos de desarrollo económico, social y político (Coquis Velasco, 2015). El énfasis en fomentar el desarrollo sustentable, que incluye la perspectiva de asegurar un desarrollo que no perjudique al medio ambiente y a las personas en el presente y en el futuro, es relativamente nuevo. Finalmente, la participación de la sociedad civil en los procesos de planeación para el desarrollo ha sido históricamente limitada (Hevia, F., S. Vergara-Lope y H. Ávila Landa, 2011).

Por parte del Estado, la adopción de la nueva Metodología para la elaboración de Plan de Desarrollo en el Estado de México<sup>2</sup> (2017), elaborado junto con el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), recalca una voluntad de superar las limitaciones previamente expuestas. Según la nueva metodología, el PDEM no sólo tiene que ser alineado con el Plan Nacional de Desarrollo (PND), sino que también debe ser orientado hacia el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por 193 países, entre ellos México, en septiembre de 2015, en la Cumbre de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. Esto tiene tres implicaciones importantes. En primer lugar, significa que el PDEM tiene que incorporar un enfoque en las tres dimensiones que caracterizan al desarrollo sostenible: social, económico y ambiental. En segundo

<sup>2</sup> Gobierno del Estado Libre y Soberano de México (2017b). “Metodología para la elaboración de Plan de Desarrollo en el Estado de México.” Gaceta del Gobierno. No. 86.



lugar, el nuevo PDEM tiene que desarrollar una visión y estrategias de desarrollo que contemplen una temporalidad mayor al periodo en función de la administración que lo elabore, estableciendo el año 2030 como horizonte de tiempo. De esta manera, por primera vez, el PDEM tendrá un enfoque transexenal, marcando una ruta para la administración actual y las dos siguientes. En tercer lugar, implica el total entendimiento y apropiación de la Agenda 2030 por parte de los funcionarios a cargo de liderar la elaboración del PDEM a fin de lograr la transversalización de los principios que la rigen, así como la debida “localización” de esta agenda de desarrollo, lo que implica determinar cómo las metas globales deben ser incorporadas en los planes, políticas e indicadores estatales para que correspondan a prioridades locales estratégicas. Adicionalmente, la nueva metodología estipula que la participación ciudadana debe ser un “elemento transversal en la formulación, gestión, seguimiento y evaluación del sistema de planeación democrática del Estado de México”. Tomando en cuenta lo anterior, con la formulación del nuevo PDEM, el Gobierno actual del Estado de México se enfrenta a una oportunidad única para establecer robustas metas de desarrollo que, bajo esquemas de focalización, logren constituir el horizonte de políticas públicas ambiciosas a 13 años, y cuyos resultados puedan ser observados en el mediano y largo plazo.

A nivel estatal, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM), organismo público descentralizado, tiene la función de operar los mecanismos de concertación, participación y coordinación del gobierno con los ciudadanos, grupos y organizaciones sociales y privados, así como con el gobierno federal, las entidades federativas y los municipios, coadyuvando en la integración, elaboración, evaluación y seguimiento de los planes y programas de desarrollo. Para el COPLADEM, la adopción de la nueva Metodología para la elaboración de Plan de Desarrollo en el Estado de México implica reestructuraciones importantes en su dinámica y metodologías de trabajo. Dicho organismo, enfrenta hoy en día retos relativos a su capacidad operativa para desempeñar su papel crucial en la elaboración del PDEM y en los Programas sectoriales. En particular, cuenta con personal técnico reducido que aún está en proceso de aprendizaje de la nueva visión estatal de planeación y de la Agenda 2030. Aunado a ello, el COPLADEM cuenta con un tiempo muy limitado para concluir su diagnóstico del desarrollo en el Estado, revisar los resultados del Plan de Desarrollo Estatal y de los Programas del periodo 2011-2017, analizar los insumos de la consulta pública y convertir esto en un PDEM que destaque las prioridades del nuevo gobierno estatal y garantice su alineamiento al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

### III. Estrategia

Mediante un acompañamiento técnico, el PNUD puede aportar el *expertise* determinante para fortalecer las capacidades institucionales del Estado de México en el fomento de la planeación estatal, reflejada en su PDEM así como en sus Programas sectoriales, regionales y especiales, que permita la aplicación óptima de la nueva Metodología para la elaboración de Plan de Desarrollo y que traduzca de manera integral el compromiso de México con el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Gracias a la amplia experiencia institucional a nivel internacional como nacional, el PNUD puede aportar conocimientos y herramientas que permitan al estado de México conseguir una planeación con enfoque de la Agenda 2030 que pueda fortalecer todo el ciclo de políticas públicas, así como una localización oportuna de los ODS.

Para lograrlo, se plantea una estrategia que contempla revisar y fortalecer el diagnóstico del desarrollo socioeconómico y ambiental que el Estado de México ya realizó como línea de base para el seguimiento al PDEM 2017-2023. Asimismo, se propone brindar capacitación sobre el ciclo de políticas públicas, los ODS y su aplicación a nivel estatal a los integrantes del COPLADEM, los Titulares de las Unidades de Información, Planeación y Evaluación (UIPPE) del Ejecutivo Estatal, los Coordinadores de Estudios y Proyectos Especiales de las dependencias y organismos del Estado de México y, los integrantes de los Grupos Intersectoriales y Regionales. Por último, se propone acompañar técnicamente a los funcionarios claves en el desarrollo y la revisión de materiales para el PDEM y los Programas. El conjunto de estas acciones implica la transferencia de capacidades y conocimientos al COPLADEM y los demás funcionarios identificados como clave sobre la planeación.

Todo este proceso se contempla considerando los reglamentos oficiales que rigen el sistema de planeación estatal y aplicando una perspectiva transversal de género, derechos humanos, inclusión, igualdad de oportunidades, fortalecimiento institucional y sostenibilidad.

### IV. Marco lógico

#### a. Objetivo general

Fortalecer las capacidades institucionales del Estado de México para el fomento de la planeación del desarrollo estatal que traduzca de manera integral el compromiso de México, y en especial de la entidad mexiquense, con el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

#### b. Líneas de acción

Para el cumplimiento de dicho objetivo, se propone trabajar a partir de dos áreas de intervención, las cuales se implementarán en un periodo de 6 meses (a partir de la contratación del personal):

1. Acompañamiento técnico para la formulación del Plan de Desarrollo del Estado de México

## 2. Acompañamiento técnico para la formulación de los Programas Sectoriales, Especiales y Regionales

A continuación, se detallan las líneas de acción:

### 1. Acompañamiento técnico para la formulación del Plan de Desarrollo del Estado de México

#### 1.1. Objetivo específico

Brindar al Estado de México las herramientas necesarias para que elabore su Plan Estatal de Desarrollo (PDEM) 2017-2023 alineado a la Agenda 2030 y que sea una hoja de ruta adaptada a sus condiciones que fomente el desarrollo social, económico y sustentable de sus habitantes y que integre los elementos necesarios para generar ambiente de paz y mecanismos de asociación entre los diferentes sectores de la sociedad.

#### 1.2. Componentes estratégicos

- a. Ofrecer una revisión y fortalecimiento del diagnóstico que ya realizó el Estado de México de su desarrollo socioeconómico y ambiental como línea de base para el seguimiento al PDEM 2017-2023.
- b. Instalar capacidades en el COPLADEM de planeación con enfoque de la Agenda 2030.
- c. Proporcionar orientaciones técnicas y estratégicas al COPLADEM, destinadas a establecer las condiciones de planeación necesarias al desarrollo sostenible del Estado de México con enfoque de la Agenda 2030, en el proceso de elaboración del PDEM 2017-2023.

#### 1.3. Productos

- Diagnóstico revisado y fortalecido del estado del desarrollo socioeconómico y ambiental del Estado de México a nivel estatal y municipal.
- Materiales de capacitación para el personal del COPLADEM sobre Planeación en el marco de la Agenda 2030.
- Informe analítico sobre la alineación del PDEM 2017-2023 a la Agenda 2030.
- Guía a la medida de orientación y con recomendaciones para la implementación del PDEM 2017-2023 con enfoque de la Agenda 2030.
- Propuesta de indicadores alineados a la Agenda 2030, y fichas técnicas para su monitoreo, para el PDEM.

#### 1.4. Resultado esperado

El Gobierno del Estado de México cuenta con un Plan Estatal de Desarrollo alineado a la Agenda 2030 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

## 2. Acompañamiento técnico para la formulación de los Programas, Regionales, Especiales y Sectoriales

### 2.1. Objetivo específico

Brindar al Estado de México las herramientas necesarias para que elabore sus Programas Sectoriales, Especiales y Regionales derivados del PDEM y alineados a la Agenda 2030 que definen las líneas de acción y metas que fomente el desarrollo social, económico y sustentable de sus habitantes y que integre los elementos necesarios para generar ambiente de paz y mecanismos de asociación entre los diferentes sectores de la sociedad.

### 2.2. Componentes estratégicos

- a. Ofrecer al Estado de México un análisis sintético y recomendaciones concretas a partir de las evaluaciones de los Programas derivados del PDEM 2011-2017 y el diagnóstico estatal (revisado y fortalecido en la etapa 1).
- b. Fortalecer las capacidades de planeación con enfoque de la Agenda 2030 en las dependencias e instituciones estratégicas del Estado de México.
- c. Proporcionar orientaciones técnicas y estratégicas a las instituciones participantes en el proceso, destinadas a establecer las condiciones de planeación necesarias al desarrollo sostenible del Estado de México con enfoque de la Agenda 2030, en el proceso de elaboración de los Programas derivados del PDEM 2017-2023.

### 2.3. Productos

- Análisis sintético y recomendaciones de las evaluaciones de los Programas derivados del PDEM 2011-2017.
- Materiales de capacitación para la población objetivo sobre Planeación en el marco de la Agenda 2030.
- Informe analítico sobre la alineación de los Programas derivados del PMED 2017-2023 a la Agenda 2030.
- Guía a la medida de orientación y recomendaciones para la implementación de los Programas derivados del PMED 2017-2023 con enfoque de la Agenda 2030.
- Propuesta de indicadores alineados a la Agenda 2030 y al PDEM, y sus fichas técnicas para su monitoreo, para los Programas.



#### 2.4. Resultado esperado

Los titulares de la Unidad de Información, Planeación y Evaluación (UIPE), los coordinadores de Estudios y Proyectos Especiales de las dependencias y organismos del Estado de México y los integrantes de los Comités/Grupos Intersectoriales<sup>3</sup> y Regionales, cuentan con las herramientas para elaborar programas intersectoriales, regionales, especiales y sectoriales alineados a la Agenda 2030.

---

<sup>3</sup> Comité Desarrollo Social, Comité Desarrollo Económico, Comité Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Comité Desarrollo Institucional, Comité de Coordinación Regional

V. Cronograma

Actividad		Mes/Semana																								
		M	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6			
		0	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Conformación de equipo técnico y trámites administrativos		X																								
1. Acompañamiento técnico para la formulación del Plan de Desarrollo del Estado de México	Proceso de revisión de documento del Plan Estatal de Desarrollo		X	X	X	X		X	X	X																
	Entrega de primera versión revisada y ajustada (semana del 22 de feb.)					X																				
	Entrega de recomendaciones e informe final (semana después del 15 de marzo)												X													
2. Acompañamiento técnico para la formulación de los Programas, Regionales, Especiales y Sectoriales	Recopilar las evaluaciones de los Programas derivados del PDEM 2011-2017									X																
	Identificar conclusiones claves y recomendaciones por integrar a los Programas, derivadas de las evaluaciones, de los diagnósticos estatales y del PDEM y entrega provisional											X	X													
	Impartición de capacitación enfocada en transmitir conocimientos y herramientas para fortalecer la planeación sectorial, la alineación y las sinergias regionales e interdependencias con enfoque de la Agenda 2030 en todo el ciclo de políticas públicas (diagnóstico, diseño, presupuestación, implementación, seguimiento, evaluación)												X	X	X											
	Revisión de los insumos ya desarrollados por las instituciones enfocadas para la elaboración de los Programas															X										



## VII. Referencias

Caldera Ortega, A., O. Ortega Ramírez (2015). "Los Retos de la Planeación del Desarrollo en el Estado de Guanajuato: Una del Instituto de Planeación, Estadística e Información del Estado de Guanajuato". Vol. 1, No. 2, Verano de la Investigación Científica.

Coquis Velasco, F. (2015). Sistema Nacional de Planeación. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4034/14.pdf>

Global Taskforce of Local and regional Governments (2016). Guía para la Localización de los ODS: Implementación y Monitoreo Subnacional. Recuperado de: <http://localizingthesdgs.org/library/55/3/Gua-para-la-localizacion-de-los-ODS-Implementacion-y-Monitoreo-Subnacional.pdf>.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México (2017a). "Decreto por el que se crea el Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible." Gaceta del Gobierno. No. 106.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México (2017b). "Metodología para la elaboración de Plan de Desarrollo en el Estado de México." Gaceta del Gobierno. No. 86.

Gómez, David y de Dios Jorge (2010). Midiendo las capacidades institucionales de los gobiernos locales de México: un mapa de su diversidad. En Gómez David (coord.), *Capacidades institucionales para el desarrollo humano. Conceptos, índices y políticas públicas* (pp. 209-278). Distrito Federal: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Hevia, F., S. Vergara-Lope y H. Ávila Landa (2011). Participación Ciudadana en México: Consejos Consultivos e Instancias Públicas de Deliberación en el Gobierno Federal. Perfiles Latinoamericanos 38. Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/perlat/v19n38/v19n38a3.pdf>

Naciones Unidas (2015). Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe de 2015. Nueva York: Naciones Unidas.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2007). Capacity Development Practice Note. Nueva York: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

United Nations Development Group (sin año). Tailoring SDG to National, Sub-national and Local Contexts. Recuperado de: <https://undg.org/2030-agenda/mainstreaming-2030-agenda/tailoring-sdg-to-national-context/>

United Nations Development Group (UNDG) (2015). Localizing the Post-2015 Development Agenda. Dialogues on implementation. Recuperado de: [http://www.uclg.org/sites/default/files/dialogues\\_on\\_localizing\\_the\\_post-2015\\_development\\_agenda.pdf](http://www.uclg.org/sites/default/files/dialogues_on_localizing_the_post-2015_development_agenda.pdf)

United Nations Development Programme, United Nations-Habitat, Global Taskforce of Local and Regional Governments for Post-2015 Agenda towards Habitat III (n.d.). Consultations on the localization of the Post 2015 Development Agenda. Recuperado de: [https://webgate.ec.europa.eu/fpfis/mwikis/aidco/images/9/90/Dialogues\\_Localization\\_Post\\_2015.pdf](https://webgate.ec.europa.eu/fpfis/mwikis/aidco/images/9/90/Dialogues_Localization_Post_2015.pdf)